

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 875/E
LAS CONDES, 06/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5056/E
LAS CONDES, 09/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5174 de fecha 26/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13470, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$153.540, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13470.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13470 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	GRUNENWALD CANALES HUGO EMILIO ERICK	4.060
2	MORALES MORALES CRISTINA DEL CARMEN	4.060
3	VERA CATALAN CLARA	4.750
4	NORMA ELENA ACUNA CEBALLOS	560
5	GUZMAN TORRES SILVIA DEL CARMEN	2.250
6	VILCHES CONTRERAS MERCEDES BARTOLA	2.250
7	HERESI PONCE DE LEON JORGE ANTONIO	9.770
8	FORTUNATO PINO ROSSANA GILDA	2.250
9	GLORIA MARGARITA DE LOS SANTOS ZARRAGA	2.250
10	IVAR RODOLFO LUIS PEARCE GONZALEZ	560
11	REBECA LIGIA VALENZUELA MARDONES	2.250
12	GONZALO URBANO ALARCON GUTIERREZ	560
13	ERIKA MARGARITA RIOSECO NEGRETE	560
14	HENRIQUEZ SCHAFER GASTON EDUARDO	560
15	JOSE LAURENTINO HERNANDEZ COFRE	560
16	POBLETE ROSAS JORGE CRISTIAN	560
17	CLAUDIA ROSA DE LOUR OYARZO PAEZ	2.250
18	CUTINO TARDON LORETTO DEL PILAR	2.250
19	GABRIELA CHAPARRO CHAPARRO	2.250
20	DIAZ GALLMETZER GONZALO ANDRES	2.250
21	XIMENA PATRICIA AGRAMUNT ORREGO	9.770
22	CLAUDIA RAQUEL RODRIGUEZ VERA	9.770
23	CARLOS ARIEL VILLA CASTRO	9.770
24	SWEARS PENALOZA WALTER HENRY	9.770
25	BURGOS GONZALEZ RUBEN ALEXIS	2.250
26	HUENUBIL QUINTRIQUEO SONIA UDELINDA	9.770
27	AVILES CABRERA MARIO ANDRES	560
28	CAMILLI ALICIA ELIZABETH	2.250
29	DIAZ LEON JUANA ESTER	9.770
30	ELENA JHANET MINCHAN AMBROSIO	560
31	VEGA PARRA JACQUELINE ELIZABETH	9.770
32	DIEGO ALONSO VIDAL MORA	2.250
33	MONTSERRAT AMARANTA JARAMILLO PINTO	1.080
34	VANESSA DE JESUS BETANCUR OYARZO	2.250
35	JUBITZA PATRICIA ADASME JAQUE	1.080
36	ARAYA TORRES CAMILA NAHIARA	560
37	VANESSA ORIANA HERRERA ARANDA	560
38	FABIANA PAZ AGUAYO LECHUGA	2.250
39	SANTINI LA PAZ CATALINA PATRICIA	560
40	CARLOS ADRIAN DIAZ KOMAREK	2.250
41	MARIO ANDRES FARFAN DONOSO	2.250
42	SEBASTIAN IGNACIO RAMIREZ VILLON	560
43	DOS REIS DE DE ABREU MARIA ANGELA	9.770
44	ORTIZ PEREZ PABLO ANDRES	560
45	QUISPE MENDOZA ANA MARIA	2.250
46	EKATERINA KORSHUNOVA	560
47	LEON IGNACIO CARVALLO CORTES	560
48	THIAGO ISAAK PEREZ MOLINA	560
49	QUINTERO SALAZAR JOHN HENRY	2.250
50	INFANTE DOMINGUEZ GABRIEL LUIS	560
TOTAL		153.540

